



Código TRD: 2.3. DVC.Dir de Vigilancia, Inspección y Control

Bogotá D.C.,

Señor (a) (es):
IDEASELECTRONICASNET SAS
REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES

CI 7 No 10 12
PASCA - CUNDINAMARCA
gerencia@ideaselectronicas.net.co

REF: Comunicación del acto administrativo (Auto de Vigilancia y Control) No. 02922 de 15/10/2025

Por medio de la presente se comunica el acto administrativo citado en el asunto, a la dirección gerencia@ideaselectronicas.net.co que reposa en módulo comunicaciones del aplicativo PLUS, RUES y/o expediente.

Se considerará surtida la comunicación a partir de la fecha y hora en que el administrado reciba el acto administrativo.

Recuerde revisar el contenido del resuelve del acto administrativo para cumplir con lo ordenado por la Entidad en el mismo.

Para tal efecto, se envía en archivo adjunto, el acto administrativo (Auto de Vigilancia y Control) No. 02922 de 15/10/2025

Por el cual se incorporan unas pruebas, se cierra una etapa probatoria y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro de la investigación adelantada en contra de IDEASELECTRONICAS.NET S.A.S.

Conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, al acto administrativo en mención no le procedía recurso.

Cualquier inquietud, queja o reclamación al respecto debe ser gestionada a través del correo institucional minticresponde@mintic.gov.co.

FECHA: 15/10/2025

HORA: 18:17:31

Cordialmente,
2.3. DVC.Dir de Vigilancia, Inspección y Control
Cargo:

Anexo:
CC:

Elaboró:
Revisó:



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO 02922 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2025

*“Por el cual se incorporan unas pruebas, se cierra una etapa probatoria y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro de la investigación adelantada en contra de **IDEASELECTRONICAS.NET S.A.S.**”*

EL DIRECTOR DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL

En ejercicio de las facultades legales, en especial, las previstas en el numeral 4 del artículo 171, el numeral 11 del artículo 182, los artículos 63 y 67³ de la Ley 1341 de 2009⁴, de conformidad con lo previsto el Título III de la Ley 1437 de 2011⁵, y,

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. La sociedad **IDEASELECTRONICAS.NET S.A.S.**, con NIT. 901499564-2 (en adelante el **PRST**⁶ o investigado), se incorporó en el Registro de Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones el 13 de mayo de 2022 mediante el número de RTIC⁷ 96006749. Acción que formalizó la habilitación general para la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones.

SEGUNDO. El Grupo Interno de Trabajo de Cartera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones allegó, a la Dirección de Vigilancia, Inspección y Control, mediante radicados 222087122 del 31 de agosto de 2022, 232013853 del 22 de febrero de 2023, 232129687 del 15 de diciembre de 2023 y 242020810 del 6 de marzo de 2024, la relación de Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones que presuntamente no habrían realizado la presentación de la autoliquidación y/o pago de las contraprestaciones derivadas de la habilitación general o que lo habrían realizado de manera extemporánea, correspondiente al SEGUNDO Y CUARTO trimestre del año 2022 y TERCER Y CUARTO trimestre del año 2023.

TERCERO: Mediante Radicado 242070017 de 24 de junio de 2024, la Subdirección de Vigilancia e Inspección luego de validar la información remitida por el Grupo Interno de Trabajo de Cartera y los sistemas de información de este Ministerio, trasladó a la Subdirección de Investigaciones Administrativas la relación de los PRST frente a los que se constató el presunto incumplimiento de la obligación de presentar autoliquidaciones y pagar las contraprestaciones periódicas para la vigencia 2022 Y 2023, entre los que se encuentra **IDEASELECTRONICAS.NET S.A.S.**, respecto de los periodos mencionados en el considerando anterior.

CUARTO: La Dirección de Vigilancia, Inspección y Control de este Ministerio, mediante el acto administrativo No. 04988 del 29 de noviembre de 2024, inició la investigación 8446-2024, y formuló

¹ Modificado por el artículo 13 de la Ley 1978 de 2019.

² Modificado por el artículo 14 de la Ley 1978 de 2019.

³ Modificado por el artículo 28 de la Ley 1978 de 2019.

⁴ Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones.

⁵ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

⁶ Acrónimo de Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones. Entiéndase como: la “... persona jurídica responsable de la operación de redes y/o de la provisión de servicios de telecomunicaciones a terceros. En consecuencia, todos aquéllos (sic) proveedores habilitados bajo regímenes legales previos a la Ley 1341 de 2009 se consideran cobijados por la presente definición.”

⁷ En la actualidad Registro Único de TIC.



CONTINUACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO 02922 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2025 HOJA No. 2

“Por el cual se incorporan unas pruebas, se cierra una etapa probatoria y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro de la investigación adelantada en contra de IDEASELECTRONICAS.NET S.A.S.”

pliego de cargos en contra de IDEASELECTRONICAS.NET S.A.S., por la presunta comisión de la siguiente infracción:

“CARGO PRIMERO: Presunta comisión de la infracción descrita en el numeral 12º del artículo 64 de la Ley 1341 de 2009, toda vez que el proveedor IDEASELECTRONICAS.NET SAS, con NIT. 901499564 y Registro TIC 96006749, no habría autoliquidado, presentado y pagado la contraprestación periódica correspondiente al TERCER y CUARTO trimestre del año 2023, conducta que podría reñir con lo previsto en el artículo 36º de la Ley 1341 de 2009, en los artículos 2º, 7¹⁰ y 8¹¹ de la Resolución MinTIC Nro. 290 de 2010¹², y en los numerales 1 y 5 del artículo 2.2.6.1.1.6. del Decreto 1078 de 2015¹³.

CARGO SEGUNDO: Presunta comisión de la infracción descrita en el numeral 12º del artículo 64 de la Ley 1341 de 2009, toda vez que el proveedor IDEASELECTRONICAS.NET SAS, con NIT. 901499564 y Registro TIC 96006749, habría presentado y pagado de manera extemporánea la contraprestación periódica correspondiente al SEGUNDO y CUARTO trimestre del año 2022, conducta que podría reñir con lo previsto en el artículo 36¹⁴ de la Ley 1341 de 2009, en los artículos 2¹⁵, 7¹⁶ y 8¹⁷ de la Resolución MinTIC Nro. 290 de 2010¹⁸, y en los numerales 1 y 5 del artículo 2.2.6.1.1.6. del Decreto 1078 de 2015¹⁹.”

QUINTO. El Grupo Interno de Trabajo de Notificaciones de este Ministerio, en aplicación de lo establecido en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA–, mediante el radicado 242160073 del 29 de noviembre de 2024 se envió notificación del acto administrativo al correo reportado por el PRST en el RUES, el cual es: gerencia@ideaselectronicas.net.co sin embargo, no fue posible la entrega al Destinatario según la certificación No. 192701 expedida por Servicios Postales Nacionales S.A.S.

Posteriormente, con radicado No. 252019830 del 31 de enero de 2025, se procedió a remitir la citación para notificarse personalmente a la dirección física reportada por el investigado en el RUES, esto es, CI 7 No. 10 12 de Pasca - Cundinamarca, la cual fue entregada el 5 de marzo de 2025, según la planilla de entrega RA513626865CO expedida por Servicios Postales Nacionales S.A.S.

Teniendo en cuenta que el investigado no compareció y de acuerdo con lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el GIT de Notificaciones, procedió a enviar la notificación por aviso del acto administrativo No. 04988 del 29 de noviembre de 2024, mediante radicado No. 252081549 del 26 de

⁸ Modificado por el artículo 23 de la Ley 1978 de 2019.

⁹ Modificado por el artículo 1 de la Resolución 903 de 2020 “ Por la cual se modifica el artículo 2o de la Resolución número 290 de 2010 para fijar la contraprestación periódica única de que tratan los artículos 10 y 36 de la Ley 1341 de 2009”

¹⁰ Modificado por el artículo 3 de la Resolución MinTIC 2877 de 2011.

¹¹ Modificado por el artículo 4 de la Resolución MinTIC 2877 de 2011.

¹² Por la cual se fija el monto de las contraprestaciones establecidas en los artículos 13 y 36 de la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.

¹³ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”

¹⁴ Modificado por el artículo 23 de la Ley 1978 de 2019.

¹⁵ Modificado por el artículo 1 de la Resolución 903 de 2020 “ Por la cual se modifica el artículo 2o de la Resolución número 290 de 2010 para fijar la contraprestación periódica única de que tratan los artículos 10 y 36 de la Ley 1341 de 2009”

¹⁶ Modificado por el artículo 3 de la Resolución MinTIC 2877 de 2011.

¹⁷ Modificado por el artículo 4 de la Resolución MinTIC 2877 de 2011.

¹⁸ Por la cual se fija el monto de las contraprestaciones establecidas en los artículos 13 y 36 de la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.

¹⁹ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”



CONTINUACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO 02922 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2025 HOJA No. 3

*“Por el cual se incorporan unas pruebas, se cierra una etapa probatoria y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro de la investigación adelantada en contra de **IDEASELECTRONICAS.NET S.A.S.**”*

mayo de 2025 a la dirección la dirección física reportada por el investigado en el RUES, esto es, CI 7 No. 10 12 de Pasca – Cundinamarca, la cual no pudo ser entregada de acuerdo con la planilla de entrega RA526672223CO expedida por Servicios Postales Nacionales S.A.S.

De acuerdo con lo ordenado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el GIT de Notificaciones procedió a publicar en la página web del MinTIC y en la Cartelera física de las instalaciones de la Entidad, la notificación por aviso del acto administrativo No. 04988 del 29 de noviembre de 2024, por el término de 5 días desde el 28 de agosto de 2025 hasta el 04 de septiembre de 2025, por lo que la notificación quedó surtida el 5 de septiembre de 2025.

SEXTO: Conforme con lo establecido en el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el investigado contaba con un término de quince (15) días hábiles, para presentar los descargos y aportar o solicitar las pruebas que pretenda hacer valer dentro de la presente investigación. Dicho término venció el día **26 de septiembre de 2025**.

SÉPTIMO: Habiéndose notificado en debida forma el Acto Administrativo Nro. 04988 del 29 de noviembre de 2024, no se evidenció que el investigado hubiere presentado escrito de descargos.

OCTAVO: La Dirección de Vigilancia, Inspección y Control incorporará como medios de prueba a la presente investigación, los documentos que obran en el expediente, por considerarlos necesarios, útiles, pertinentes y conducentes, los cuales se enlistan a continuación:

- 8.1. Radicados internos números 222087122 del 31 de agosto de 2022, 232013853 del 22 de febrero de 2023, 232129687 del 15 de diciembre de 2023 y 242020810 del 6 de marzo de 2024 del Grupo Interno de Trabajo de Cartera.
- 8.2. Radicado 242070017 del 24 de junio de 2024, por el cual la Subdirección de Vigilancia e Inspección trasladó a la Subdirección de Investigaciones Administrativas la relación de PRST que no habían presentado la autoliquidación de las contraprestaciones periódicas o que la habían presentado de manera extemporánea en la vigencia 2022 y 2023.

NOVENO: Adicionalmente, con el fin de verificar el estado actual de las contraprestaciones sobre las cuales se imputa el presunto incumplimiento dentro de la presente investigación, se procedió a realizar consulta en el Sistema Electrónico de Recaudo – SER, del cual se deja evidencia en el presente acto y se procede a incorporar de oficio, en los siguientes términos:

Al revisar el Sistema Electrónico de Recaudo se evidenció que presuntamente el PRST no autoliquidó, presentó ni pagó las contraprestaciones correspondientes al TERCER Y CUARTO trimestre del año 2023, obsérvese:

“Por el cual se incorporan unas pruebas, se cierra una etapa probatoria y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro de la investigación adelantada en contra de IDEASELECTRONICAS.NET S.A.S.”

Imagen 1 Consulta FUR Generados

The screenshot shows the SER system interface with search filters and results. The filters include: Operador (91448564 - IDEASELECTRONICAS.NET SAS), Fecha Inicial (03/01/2022), Fecha Final (28/08/2025), No. Expediente, No. Referencia, Tipo Obligación, Tipo FUR, and Valor Total FUR. The results table shows two records:

Código Expediente	No. Referencia FUR	Fecha Inicial	Fecha Final	Fecha Vencimiento	Estado FUR	Valor FUR	Acciones
96006769		01/10/2023	31/12/2023	31/01/2024	Vencido	\$19,000	
96006769		13/05/2022	30/06/2022	01/08/2022	Anulado	\$0	

The screenshot shows a detailed list of FUR generated in the SER system. The table includes columns for Código Expediente, No. Referencia FUR, Fecha Inicial, Fecha Final, Fecha Vencimiento, Estado FUR, Valor FUR, and Acciones. A green box highlights the first two rows of the table:

Código Expediente	No. Referencia FUR	Fecha Inicial	Fecha Final	Fecha Vencimiento	Estado FUR	Valor FUR	Acciones
96006769		01/10/2023	31/12/2023	31/01/2024	Vencido	\$19,000	
96006769		13/05/2022	30/06/2022	01/08/2022	Anulado	\$0	

Fuente: Sistema SER consulta del 29 de septiembre de 2025

De otra parte, respecto al SEGUNDO Y CUARTO trimestre del año 2022, se evidenció en el Sistema Electrónico de Recaudo que el PRST autoliquidó, presentó y pagó de manera extemporánea las contraprestaciones correspondientes para dichos trimestres, obsérvese:

Imagen 2: Presentación y pago extemporánea del Segundo Trimestre de 2022 - FUR No. 400244



CONTINUACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO 02922 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2025 HOJA No. 5

“Por el cual se incorporan unas pruebas, se cierra una etapa probatoria y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro de la investigación adelantada en contra de IDEASELECTRONICAS.NET S.A.S.”

		Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NT: 800.131.848-6 Formulario Único de Recaudación - FUR		PRESENTACIÓN Y PAGO ELECTRÓNICO EXTEMPORÁNEO	
FUR No. 400244		Número de Referencia 010004002449			
Información General del Operador					
1. NIT O C.C.	2. DV	3. Nombre o Razón Social		4. E-mail	
901499564	2	IDEASELECTRONICAS.NET SAS		gerencia@ideaselectronicas.net.co	
5. Teléfono	6. Fax	7. Dirección	8. Municipio	9. Departamento	
3102789318		CL 7 10 12 BRR CHAPINERO PASCA	Pasca	Cundinamarca	
10. Nombre del Representante legal o Apoderado			11. Nombre del Revisor Fiscal o Contador		
Información de Servicios					
12. Código Expediente	13. Código Servicio	14. Nombre del Servicio	15. N° Acto administrativo	16. F. Acto administrativa	17. Cuadro Técnico No.
96006749	96	REGISTRO TIC	96006749	13	05
Información de presentación y/o pago					
Autoliquidación por Ingresos			Registro de transacción electrónica		
19. Total ingresos	20. Total deducciones	21. Base de liquidación			
\$80,000	\$0	\$80,000			
NOTA: Diligenciar únicamente los espacios no sombreados					
Descripción del pago					
22. Cod.	23. Concepto	24. Valor			
01	Concesión	\$2,000			
02	Autorización				
03	Registro				
04	Uso Espectro				
05	Pago Inicial				
06	Multa				
07	Intereses de Mora	Días	Tasa	%EA	
08	Sanción				
09	Amortización				
10	Interes corrientes acuerdo de pago o Pagare No				
11	Interes de Mora para acuerdo de pago	Días	Tasa	%EA	
Descripción de la(s) obligación(es)					
37. Número de Obligación	38. Descripción	39. Fecha de vencimiento	40. Periodo inicio	41. Periodo fin	42. Valor obligación
Autoliquidación	Autoliquidación	24/10/2022	Desde 13/05/2022	Hasta 30/05/2022	\$2,000
43. Valor interés mora	44. Valor sanción	45. Valor interés corriente	46. Total a pagar		
\$0	\$0	\$0	\$2,000		
Firmas					
Representante Legal		Firmado Digitalmente		Revisor Fiscal o Contador	
Firmado por: JOSE LOVER MORALES SUAREZ Documento: 18416355 Representante Legal Fecha: 24/10/2022 09:06:52 p.m.				Firmado por: NATALIA GISETH DELGADO FLORIAN Documento: 1069734567 Revisor Fiscal o Contador Fecha: 24/10/2022 09:07:25 p.m.	

Imagen 3: Presentación y pago extemporánea del Cuarto Trimestre de 2022 - FUR No. 414351

		Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NT: 800.131.848-6 Formulario Único de Recaudación - FUR		PRESENTACIÓN Y PAGO ELECTRÓNICO EXTEMPORÁNEO	
FUR No. 414351		Número de Referencia 010004143516			
Información General del Operador					
1. NIT O C.C.	2. DV	3. Nombre o Razón Social		4. E-mail	
901499564	2	IDEASELECTRONICAS.NET SAS		gerencia@ideaselectronicas.net.co	
5. Teléfono	6. Fax	7. Dirección	8. Municipio	9. Departamento	
3102789318		CL 7 10 12 BRR CHAPINERO PASCA	Pasca	Cundinamarca	
10. Nombre del Representante legal o Apoderado			11. Nombre del Revisor Fiscal o Contador		
Información de Servicios					
12. Código Expediente	13. Código Servicio	14. Nombre del Servicio	15. N° Acto administrativo	16. F. Acto administrativa	17. Cuadro Técnico No.
96006749	96	REGISTRO TIC	96006749	13	05
Información de presentación y/o pago					
Autoliquidación por Ingresos			Registro de transacción electrónica		
19. Total ingresos	20. Total deducciones	21. Base de liquidación			
\$500,000	\$0	\$500,000			
NOTA: Diligenciar únicamente los espacios no sombreados					
Descripción del pago					
22. Cod.	23. Concepto	24. Valor			
01	Concesión	\$10,000			
02	Autorización				
03	Registro				
04	Uso Espectro				
05	Pago Inicial				
06	Multa				
07	Intereses de Mora	Días	Tasa	%EA	
08	Sanción				
09	Amortización				
10	Interes corrientes acuerdo de pago o Pagare No				
11	Interes de Mora para acuerdo de pago	Días	Tasa	%EA	
Descripción de la(s) obligación(es)					
37. Número de Obligación	38. Descripción	39. Fecha de vencimiento	40. Periodo inicio	41. Periodo fin	42. Valor obligación
Autoliquidación	Autoliquidación	28/03/2023	Desde 01/01/2023	Hasta 31/12/2023	\$10,000
43. Valor interés mora	44. Valor sanción	45. Valor interés corriente	46. Total a pagar		
\$1,000	\$0	\$0	\$11,000		
Firmas					
Representante Legal		Firmado Digitalmente		Revisor Fiscal o Contador	
Firmado por: JOSE LOVER MORALES SUAREZ Documento: 18416355 Representante Legal Fecha: 28/03/2023 08:56:27 p.m.				Firmado por: NATALIA GISETH DELGADO FLORIAN Documento: 1069734567 Revisor Fiscal o Contador Fecha: 28/03/2023 08:57:41 p.m.	



CONTINUACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO 02922 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2025 HOJA No. 6

“Por el cual se incorporan unas pruebas, se cierra una etapa probatoria y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro de la investigación adelantada en contra de IDEASELECTRONICAS.NET S.A.S.”

Que en nuestro ordenamiento se encuentra prevista la posibilidad para el fallador de efectuar la práctica oficiosa de pruebas a fin de llegar a un completo esclarecimiento de los hechos materia de investigación, respecto de lo cual la Corte Suprema de Justicia, Sala Civil ha señalado en pacífica jurisprudencia:

“Por tanto, la prueba de oficio como un deber – poder de instrucción del juez, no es una potestad arbitraria sino un medio para destruir la incertidumbre y procurar mayor grado de convicción, esto es para aumentar el estándar probatorio, porque el juez valora que no existe suficiente prueba para obtener convicción y por tanto acude a esta herramienta que le brinda el ordenamiento, no en forma antojadiza o arbitraria, sino como medio para acopiar evidencia suficiente y dar por establecida la verdad sobre los hechos, evitando la decisión inhibitoria o la prevalencia de la regla de inexcusabilidad para fallar (non liquet)”²⁰

En consecuencia, esta Dirección considera pertinente decretar e incorporar de oficio la siguiente prueba, así:

9.1. Formato Único de recaudo FUR 400244/ Número de referencia 010004002449 del 25 de octubre de 2022 / Presentación y pago extemporánea de las contraprestaciones del Segundo trimestre del año 2022.

9.2. Formato Único de recaudo FUR 414351/ Número de referencia 010004143516 del 29 de marzo de 2023 / Presentación y pago extemporánea de las contraprestaciones del Cuarto trimestre del año 2022.

9.3. Pantallazos – consulta SER: <https://ser.mintic.gov.co/SER.UI/consulta/fur/analista> del 29 de septiembre de 2025.

DÉCIMO: Dado que este Despacho considera que existe material probatorio suficiente para tomar una decisión de fondo en la presente actuación administrativa, se procederá a ordenar el cierre del periodo probatorio.

DÉCIMO PRIMERO: De conformidad con el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se pondrá a disposición del investigado el expediente por el término de diez (10) días para que, si lo considera pertinente, presente los alegatos de conclusión respectivos, en aras de garantizar su derecho de defensa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Incorporación. Incorporar como pruebas a la presente investigación administrativa las referidas en los considerandos **OCTAVO y NOVENO** de este acto administrativo.

²⁰ Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil. Sentencia 9493-2014 del 18 de julio de 2014 (Exp. 2006-00122). M.P. Luis Armando Tolosa Villabona.



CONTINUACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO 02922 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2025 HOJA No. 7

*“Por el cual se incorporan unas pruebas, se cierra una etapa probatoria y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro de la investigación adelantada en contra de **IDEASELECTRONICAS.NET S.A.S.**”*

ARTÍCULO 2. Periodo Probatorio. Prescindir del término de treinta (30) días dispuesto en el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para el agotamiento del período probatorio, en observancia de la aplicación del principio de economía procesal, celeridad y eficacia del artículo 3 de la misma norma.

ARTÍCULO 3. Agotamiento de la etapa probatoria. Declarar agotada la etapa probatoria de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 4. Traslado de Alegatos. Correr traslado al investigado, por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente acto administrativo, para que, si lo considera pertinente, en ejercicio de su derecho de defensa y contradicción presente los alegatos respectivos.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, los cuales podrán ser remitidos de forma electrónica a la cuenta de correo minticresponde@mintic.gov.co²¹, **única cuenta habilitada**, para la recepción oficial de los mismos o de manera presencial en las instalaciones de esta entidad.

ARTÍCULO 5. Comunicación. Comunicar el presente acto al proveedor **IDEASELECTRONICAS.NET S.A.S.** a través de su representante legal o quien haga sus veces y/o apoderado, indicándole que contra este no proceden recursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los quince (15) días de octubre del 2025.

(Firmado electrónicamente)

LUIS EDUARDO AGUIAR DELGADILLO
DIRECTOR DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: Eгна Margarita Rojas Vargas

Aprobó: Johana Marcela Tsao

BDI: 8446-2024

Código: 96006749

No Móvil

²¹ Numeral 4º del artículo 2º de la Resolución MinTIC 931 de 2020.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Auto de Vigilancia y Control MinTIC 02922 del 2025

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20251015-173650-35eb39-67373639

Creación: 2025-10-15 17:36:50

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-10-15 18:08:26

Firma: DIRECTOR DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL

Luis Eduardo Aguiar Delgadillo

93394384

WA:

DIRECTOR DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL

Mintic

Aprobación: SUBDIRECTORA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Recomiendo para firma

JOHANA MARCELA TSAO MELO

1016021520

WA:

Subdirectora de Investigaciones Administrativas

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Auto de Vigilancia y Control MinTIC 02922 del 2025

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251015-173650-35eb39-67373639

Creación: 2025-10-15 17:36:50

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-10-15 18:08:26



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	JOHANA MARCELA TSAO MELO WA: Subdirectora de Investigaciones Administrativas Ministerio de Tecnologías de la Información y las	Aprobado	Env.: 2025-10-15 17:36:54 Lec.: 2025-10-15 18:02:43 Res.: 2025-10-15 18:03:07 IP Res.: 190.145.189.98
Firma	Luis Eduardo Aguiar Delgadillo WA: DIRECTOR DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL Mintic	Aprobado	Env.: 2025-10-15 18:03:07 Lec.: 2025-10-15 18:08:21 Res.: 2025-10-15 18:08:26 IP Res.: 191.156.228.12